



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: QUINTANA ROO 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL IQM" REPRESENTADO POR LA C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ; EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. VÍCTOR MAS TAH; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de Febrero del 2019, el Instituto Nacional de las Mujeres, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2019.

**SEGUNDO.-** El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los Municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional, contemplando tres modalidades de operación para la población objetivo: I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal; II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México; Y, III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** En fecha 29 de marzo del 2019, el Instituto Quintanarroense de la Mujer firmó convenio específico de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, mediante el cual se organiza la dispersión de recursos otorgados por el Instituto Nacional de las Mujeres, para la ejecución del proyecto denominado "**CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: QUINTANA ROO 2019**", en lo sucesivo el "**PROYECTO COORDINADOR**", por parte de la "**IMEF**" de conformidad con el mismo y con las Reglas de Operación del **PROGRAMA**, tal y como fue validado y aprobado por la "**COMISIÓN**".





## DECLARACIONES

### I.- DE "EL IQM".

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley que lo rige, es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones.

I.2 Que con fundamento en los numerales 12 y 13 de la ley del instituto quintanarroense de la mujer tiene por objeto, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad y la igualdad de oportunidades para el pleno ejercicio de todos los derechos de las mujeres y de las niñas en el estado.

I.3 Que la **C. D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ** en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 32, fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la citada ley, así como lo señalado en acuerdo número tres de la segunda sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 13 de octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016 expedido a su favor el día 13 de octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.

I.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **IQM980515MV7**.

I.5 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 49, entre Avenida Álvaro Obregón y Calle Othón P. Blanco, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

### II.- DE "EL MUNICIPIO".

II.1 Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y numeral 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.2 En términos de lo dispuesto por los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre del ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

II.3 Que el C. Víctor Mas Tah, acredita su personalidad jurídica como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, y cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, con la constancia de mayoría y validez para presidente municipal, de fecha 8 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como con el Acta de la Primera Sesión Pública y Solemne





de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2022, de fecha 30 de Septiembre de 2018.

**II.4** Que para el desarrollo de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas que le señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 8 y 13 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

**II.5** Que tiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTU-0805195X3**, bajo la razón social de Municipio de Tulum.

**II.6** Para la recepción de avisos y notificaciones que se deriven del presente instrumento, señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, colonia centro, de la ciudad y municipio de Tulum, Quintana Roo, C. P. 77780.

### III.-DE "LAS PARTES".

**III.1** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio.

**III.2** Que en este convenio no existe dolo, lesión o algún otro vicio del consentimiento.

**III.3** Que "EL IQM" y "EL MUNICIPIO" no obtienen utilidad alguna por el presente convenio.

**III.4** Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, de sumar esfuerzos para llevar a cabo tareas conjuntas para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, respectivamente, específicamente en lo concerniente a la defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre la no discriminación y la libertad de las mujeres.

**III.5** Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, otorgan las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del Proyecto denominado: "**CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: QUINTANA ROO 2019**", en lo sucesivo "**EL PROYECTO**", por parte de "**LAS PARTES**".

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IQM".** Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula precedente, "**EL IQM**" se compromete a:

- Definir los objetivos y metas de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en coordinación con la Instancia Municipal de la Mujer en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto y el Instituto Nacional de las Mujeres;
- Coordinar, acompañar, asesorar técnicamente y dar seguimiento al proyecto, así como aplicar el modelo de operación;





- c) Contratación del personal profesionista que prestará sus servicios profesionales en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres;
- d) Capacitar y actualizar al personal y profesionistas contratados;
- e) Otorgar en comodato el mobiliario y equipo para la correcta ejecución de **"EL PROYECTO"**;
- f) Compra de papelería y manejo de gastos administrativos de acuerdo a lo establecido al proyecto 2019 aprobado por el Instituto Municipal de las Mujeres; y
- g) Operar, dar seguimiento y reportar las actividades de la contraloría social.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"**. Por su parte, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Otorgar el lugar para la instalación del Centro para el Desarrollo de las Mujeres, los cuales deberán contar con proporciones físicas y servicios básicos (agua, baños, energía eléctrica) adecuados para su correcto funcionamiento. Mismo que deberá ser entregado en las mismas condiciones que fuere recibido al día siguiente del término de la vigencia del presente instrumento;
- b) Acompañar y coordinar las actividades del personal y profesionistas contratados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**;
- c) Ejecutar el modelo de operación 2019;
- d) Acompañar y promover la participación de las y los funcionarios públicos en las actividades del Centro para el Desarrollo de las Mujeres;
- e) Crear o fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer;
- f) Supervisar que los prestadores de servicios profesionales envíen los informes mensuales y de cierre a **"EL IQM"** a través de su Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género, en los tiempos establecidos;
- g) Activar la contraloría social en coordinación con **"EL IQM"**;
- h) Servicios del Centro para el Desarrollo de las Mujeres:
  - Promoción/asesoría/orientación/capacitación sobre programas, recursos y servicios de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil que contribuyan al empoderamiento de las mujeres del municipio; e
  - Institucionalización de la perspectiva de género a nivel local.
- i) Recabar y entregar evidencias que respalden las gestiones de seguimiento de ejecución del proyecto;
- j) Coordinar la elaboración del plan de trabajo que incorpore acciones afirmativas que a nivel local contribuyan a garantizar los derechos de las mujeres y niñas y fortalezcan la estrategia de inclusión y bienestar social;
- k) Proponer e implementar proyectos, propuestas y estrategias orientadas a las necesidades de las mujeres y la comunidad desde una perspectiva de género; y
- l) Todas aquellas actividades no contempladas que por su enfoque de género deban ser atendidas de acuerdo a la naturaleza de las acciones de la Instancia Municipal de la Mujer.

**CUARTA. "DE LAS PARTES"**. **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Fijar mecanismos de agilidad y eficacia que permitan contribuir al cumplimiento de las metas de **"EL PROYECTO"**; y
- b) Se obligan a que los bienes y servicios que se designen para la ejecución del **"EL PROYECTO"** y los que resulten del mismo, no se podrán emplear para acciones





diferentes a las establecidas en el presente convenio o de las establecidas en "EL PROYECTO".

**QUINTA. DE LOS ENLACES.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como unidades de enlace, para la ejecución del presente Convenio como para todas las cuestiones de orden técnico a:

- "EL IQM" designa a la persona titular de la Dirección de Institucionalización de la perspectiva de género;
- "EL MUNICIPIO" designa a la **C. Sazi Beatriz Jiménez Ramírez**, Coordinadora de Igualdad de Género del Municipio de Tulum.

**SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" Convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** Que "LAS PARTES" se obligan a dar un trato reservado y confidencial a los documentos e información que sean proporcionados por "LAS PARTES" Y/o sean generados a raíz del presente convenio y tengan algún tipo de índole específica con el objeto de éste.

Por lo cual, "LAS PARTES" y los especialistas se comprometen a no transmitir o divulgar tal información, en forma verbal o escrita, de manera directa o indirecta a otras personas o instituciones, pues deberá utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin que se le haya entregado, y en su caso, se obliga también a guardar el secreto profesional en relación a los asuntos que se le confíen, siendo responsable de los daños o perjuicios que se causen a cual quiera de "LA PARTES", en caso de incumplimiento de esta obligación.

**OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir del día **01 de Abril del 2019 y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019** y podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante notificación escrita a la otra. En todo caso habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades o acuerdos específicos.

**NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO.** Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a "LAS PARTES", a partir de la firma del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" convienen que, a solicitud de cualquiera de ellas, analizarán en su momento la posible terminación anticipada de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dando aviso por escrito a la otra con un plazo mínimo de 20 (veinte) días hábiles anteriores, a fin de efectuar los ajustes necesarios, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.



**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** La firma del presente Convenio es de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre **"LAS PARTES"**.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la Ciudad de Tulum, Quintana Roo al **01 de Abril del año 2019.**

**POR "EL IQM"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ**

**C. VÍCTOR MASTAH**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
QUINTANARROENSE DE LA MUJER.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TULUM.

**LCDA. MARÍA JOSÉ LÓPEZ CANTO**

**C. SAZI BEATRIZ JIMÉNEZ RAMÍREZ**

DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO

COORDINADORA DE IGUALDAD DE GÉNERO  
EN EL MUNICIPIO DE TULUM.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO **IQM/DG/DJ/006/2019** DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2019, QUE CELEBRAN **EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.**